



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de RAFAEL SALAS CASTRO CC. #1.075.224.696, contra WILLIAM ARMANDO DIAZ CHAMORRO CC. #7.717.460. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00359-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, se

RESUELVE

1º. REQUERIR por al TESORERO-PAGADOR del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, para que en el término de la distancia manifieste los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la solicitud de embargo salarios y otros conceptos de la parte demandada WILLIAM ARMANDO DIAZ CHAMARRO, comunicada mediante oficio #145 del 2 de Marzo del 2022 enviado al email notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co el Lun 21/06/2021 a las 10:02.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

2º. ANTES de ordenar el requerimiento a las entidades bancarias, remítase el link al apoderado para que revise las respuesta que ya existen y determine a qué entidades se debe hacer.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ